

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **21931** PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 226/2009, por auto de 5 de junio de 2009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor ESCAL MAGALLUF, S.A., con CIF A-07251127, y domicilio en la carretera de Cala Figuera, nº 3, de Sa Porrassa, Magalluf, Calvía.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de QUINCE DÍAS a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090049074-1